

USTED NO CUMPLIÓ CON PARAR PARA DARLE PASO A LOS PEATONES EN UN CRUCE PEATONAL MARCADO

La ley es clara (*vea el reverso de la tarjeta*). Los conductores en Nueva Jersey **DEBEN** detenerse para darle paso a los peatones en un cruce peatonal marcado. El incumplimiento de esta ley, le puede acarrear una o más de las siguientes sanciones:

- **2 PUNTOS EN LA LICENCIA**
- **UNA MULTA DE \$200**
(*más los costos administrativos de la corte*)
- **15 DÍAS DE SERVICIO COMUNITARIO**
- **RECARGOS EN EL SEGURO DEL VEHÍCULO**

SHARED

RESPONSIBILITY

USTED ACABA DE INCUMPLIR LA LEY DE LOS PEATONES

La ley es clara. Los peatones deben obedecer las señales peatonales y usar los cruces para peatones marcados en las intersecciones. El incumplimiento de ambas regulaciones de la ley le acarrea una multa de 54 dólares. (C.39:4-32 y 33)



CAMINOS SEGUROS

vayamos adelante con cero fatalidades

WWW.NJSAFEROADS.COM



Esta iniciativa se presenta como una herramienta educativa para fomentar la conciencia pública sobre la seguridad de los peatones y reducir las lesiones y muertes.

NUEVA JERSEY ESTATUTO 39:4-36

Conductor deben detenerse para dar paso a los peatones: excepciones, violaciones, sanciones

A. El conductor de un vehículo deberá detenerse y permanecer detenido para que un peatón cruce la calle en cualquier cruce peatonal marcado, pero también deberá ceder el derecho al paso a los peatones que crucen en una intersección que no tenga un cruce peatonal marcado, excepto en pasos de peatones cuando el flujo del tráfico está siendo regulado por agentes de la policía o señales de control de tráfico, o cuando fuere prohibido por las regulaciones del municipio, condado, o Regulaciones Estatales, y salvo en los sitios donde se ha establecido un túnel o puente peatonal, los peatones no deben salir de la acera u otro lugar seguro y caminar o correr en la vía de un vehículo que este tan cerca que le sea imposible para el conductor esquivarlo. Nada de lo anunciado en esta normativa eximirá a un peatón de mantener el debido cuidado por su seguridad.

Cada vez que un vehículo se detiene para permitirle a un peatón cruzar la carretera, el conductor de otro vehículo que se acerque por la parte de atrás no debe pasar el vehículo que está detenido.

Los peatones que se encuentren en cualquier lugar de la carretera que no sea un cruce peatonal marcado o un paso peatonal sin marcar de una intersección deberá ceder el paso a todos los vehículos que estén en la vía.

B. Una persona que viole esta sección, se le condenará a pagar una multa que será impuesta por el tribunal la cual ascenderá a 200 dólares. El tribunal también podrá imponer una pena de servicio a la comunidad que no exceda los 15 días.

C. Por cada multa impuesta y cobrada de conformidad con el inciso B. de la sección, \$100 se remitirá a la Tesorería del Estado que anualmente deberá depositar el dinero en el “Fondo de Educación y Seguridad de los Peatones”, creado por el artículo 1 de CP de 2005, c 84 (C.39:4-36.2).

www.NJSafeRoads.com

Haga clic en el ícono de nuestra página de inicio:



**NJ Division of Highway Traffic Safety
609.633.9300 • 800.422.3750**